

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0674/25

### AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

#### ANUNCIO

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo de la tramitación del procedimiento consistente en la concesión, en su caso, de la licencia de ocupación de dominio público de la terraza del bar titularidad de Dña. Florinda Hernández Hernández, y por concurrencia de causa legal de abstención de acuerdo con lo previsto en el art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al concurrir “Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados...”, dado que las competencias en materia de otorgamiento de licencias residen en esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. letra q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### RESUELVO:

**Primero.** - Abstenerme en la tramitación del expediente de otorgamiento, en su caso, de la licencia de ocupación de dominio público en el expediente núm. 43/2025, descrito en los antecedentes, motivado en la existencia de causa concreta de abstención por concurrir interés personal directo en el asunto tratado, conforme a lo previsto en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.** - Notificar al teniente de alcalde este decreto, quien actuará supliendo a la Alcaldía en este procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.** - Publicar el contenido de esta Resolución a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila así como en el tablón electrónico municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que siendo un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno frente al mismo, sin perjuicio de aquellos que procedan frente al acto de finalización del procedimiento.

Albornos, 14 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Alejandro García Hernández*.